



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y
Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2017

ANPCyT – COVIAR

**Agencia Nacional de Promoción Científica,
Tecnológica y de Innovación
y la
Corporación Vitivinícola Argentina**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica
Orientados
PICTO 2017**

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama en forma conjunta con la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica orientados a las áreas de interés común propuestas por el co-financiador, para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

La ANPCyT y la COVIAR acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 2.000.000 por año, durante 2 AÑOS. Cada una de ellas aportará PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) por año.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del **14 de diciembre 2017 y cerrará el 28**
de febrero de 2018 a las 12:00 hs.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Las **consultas** referidas a los temas de interés propuestos por COVIAR podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección:

picto.vitivinicola@coviar.com.ar

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

foncyt@mincyt.gov.ar

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Generar las carátulas impresas:**
 - la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
 - la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
 - la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante por el representante legal o *autoridad con firma delegada a tal fin por la institución beneficiaria*.
- 2) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*) y, **remitir las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en el FONCyT: Godoy Cruz 2370 - 2º Piso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 3) **Las presentaciones de carátulas que se realicen por correo postal deben tener el sello de la oficina de correo con fecha límite el 28 de febrero de 2018.**

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal Científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>

Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link "Si es un usuario nuevo presione aquí" y seguir los pasos indicados por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gov.ar o consultacvar@mincyt.gov.ar

IMPORTANTE: Para la actualización de los datos curriculares de cada uno de los investigadores que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez logueado deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón "Actualizar mis datos desde CVar" y luego el botón guardar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrado en CVar.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

▪ TEMAS

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de los siguientes temas:

- Viticultura:

- Adecuación productiva.
- Sistemas de producción.
- Viticultura de precisión.
- Genética y genómica de la vid.
- Biotecnología en viñedo.
- Plagas, enfermedades y uso racional de pesticidas.
- Fertilidad del suelo y estrategias de manejo no contaminantes.
- Pronóstico de cosecha a nivel de oasis productivo y parcela.
- Cambio climático.
- Recurso hídrico.
- Contingencias climáticas.

- Elaboración de vino:

- Microbiología y biotecnología enológica.
- Química enológica.
- Tecnologías de procesos enológicos.
- Tecnologías de envasado, embalaje, logística y distribución.
- Efluentes y residuos en bodega.
- Eficiencia energética en bodegas e incorporación de fuentes de energía no convencionales.
- Relación vino y salud.

- Jugo concentrado de uva.

- Relación jugo concentrado de uva-salud.
- Bebidas o alimentos a partir del jugo de uva.

- Uva en fresco y pasas

- Tecnologías de producción.

- Economía, territorio, políticas públicas.

- Estrategias de integración y esquemas asociativos.
- Organización industrial-empresaria.
- Aspectos contractuales y relaciones de la cadena.
- Ordenamiento/planificación territorial de zonas vitícolas.
- Sostenibilidad de productores y viñedos.
- Costos/funciones de producción del jugo concentrado de uva.
- Nuevos productos, empaques y tendencias de mercado.
- Marcos regulatorios.
- Gestión, conservación y recuperación de recursos ambientales.
- Responsabilidad social empresaria. Relación entre intangible ética y evolución a largo plazo de las empresas.

- **Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones,

Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

▪ Tipos de proyectos

Para esta Convocatoria se podrá presentar proyectos integrados de la siguiente forma:

Equipo de Trabajo integrado por:

a) Un Grupo Responsable que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Sus integrantes deberán ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área), y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. La ANPCyT establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto con el Investigador Responsable del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

b) Un Grupo Colaborador: en este grupo se deberán incluir estudiantes de grado, tesis de posgrado, docentes investigadores, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable. El personal de investigación debe estar radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

La inclusión de otros integrantes provenientes de empresas, cámaras del sector y/o de alguno de los proyectos en desarrollo de las unidades ejecutoras de COVIAR, así como la inclusión de un tesis de posgrado o becario que curse un programa formal de postgrado cuya dirección o co-dirección la ejerza alguno de los integrantes del Grupo Responsable del PICTO, serán consideradas positivamente en el análisis de pertinencia y determinación de orden de mérito de los proyectos.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma del representante legal de la institución.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores, a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto y al personal que COVIAR autorice formalmente.

La presentación del Proyecto implica de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

▪ Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temáticas:

Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
Fisiología y Biología Experimental
Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
Cs. Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
Cs. Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
Medicina Humana y Salud Pública
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
Ciencias Químicas
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
Ciencias Económicas y Derecho
Ciencias Humanas
Ciencias Sociales
Tecnología Agraria y Forestal
Tecnología Pecuaria y Pesquera
Tecnología de Alimentos
Tecnología del Medio Ambiente
Tecnología Química
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

3. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 2 años, y los montos máximos a financiar serán: **\$ 200.000 por año por proyecto.**

4. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos relacionados con el proyecto de los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados; gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas; hasta un monto máximo del treinta por ciento (30%) sobre el total otorgado al proyecto.
- 6) Equipamiento hasta un monto máximo del sesenta por ciento (60%) sobre el total otorgado al proyecto.
- 7) Gastos de administración del subsidio, no superior al cuatro por ciento (4%) sobre el total otorgado al proyecto.

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/732>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

5. Fondos de contrapartida

Se deberá explicitar el aporte de contraparte de la Institución Beneficiaria en el presupuesto correspondiente, la cual podrá computarse como salarios de los integrantes del equipo de trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc*.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a 20 hs. semanales* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
 - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
 - Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las

obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

- En la presente convocatoria cada investigador sólo podrá presentar en UN (1) proyecto.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Area** en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> No aceptable (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> Excelente (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos miembros designados por la Agencia y dos designados por la COVIAR que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Biología Celular - Biología del Desarrollo - Cronobiología – Microbiología.
Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento.
Cs. Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
Cs. Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, óseo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana -Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva -Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones – Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Geometría - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica –Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes
Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas

	residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción